

# Observadoras y Observadores Electorales



Proceso Electoral 2017-2018

## Modelo Ciudadano del conteo de los votos



En las y los ciudadanos se deposita la autoridad para hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo durante la **Jornada Electoral**

## En las elecciones las ciudadanas y los ciudadanos podemos...



Participar como funcionarias y funcionarios de casilla, y así garantizar que durante la jornada electoral la recepción y el conteo de los votos se hagan correctamente.



Acreditarnos como observadoras y observadores electorales para vigilar el desarrollo de las elecciones.



Postularnos como candidatas o candidatos independientes o por un partido político para representar los intereses de nuestra comunidad.

Asistir y presenciar las sesiones de los Consejos Distritales, para conocer los cómputos de los votos en el distrito.



Denunciar ante las autoridades competentes a quien intente comprar o coaccionar el voto.



Votar libremente por quien mejor represente nuestros intereses.



Representar a un partido político o candidatura independiente en las casillas para supervisar que las actividades se realicen conforme a la ley.

## Para que las elecciones sean seguras, transparentes y creíbles el INE...

1. Elabora documentos y materiales electorales con medidas de seguridad, como las actas de escrutinio, las boletas electorales y el líquido indeleble.

1



2. Trata con respeto y sin distinción a las candidatas y los candidatos que participarán en las elecciones.

2

3. Supervisa el gasto que cada partido político y candidatura independiente hacen del dinero público que reciben.

3



4. Selecciona mediante doble sorteo y capacita a la ciudadanía que integrará las Mesas Directivas de Casilla.

4

5. Registra y actualiza los datos de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en obtener y renovar su credencial para votar.

5



6. Administra los elementos de seguridad que impiden la falsificación de los datos personales y la duplicación de registros en el Padrón Electoral.

6

7. Utiliza tecnología para brindar a la ciudadanía información sobre los resultados preliminares de la contienda electoral en tiempo real, tras el llenado de las actas.

7



8. El día de las elecciones emplea mamparas para asegurar la secrecía del voto.

8

9. Garantiza que todas las etapas del proceso electoral puedan ser supervisadas por ciudadanas y ciudadanos acreditados como observadores electorales o representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.

9



10. Realiza el conteo de votos en presencia de ciudadanas y ciudadanos, así como de representantes de partidos y candidaturas independientes.



## Participación como Observador u Observadora Electoral

*¡Es sumamente importante!*

- ▶ Vigilarás a detalle las actividades que se realizarán antes, durante y después de la Jornada Electoral
- ▶ Darás certidumbre al proceso y serás testigo de la transparencia

**PORQUE  
MI PAÍS  
ME IMPORTA**

# SISTEMA ELECTORAL MEXICANO



## Sistema Electoral Mexicano



## Sistema Electoral (Federal)

- Órgano jurisdiccional **especializado** en materia electoral
- **Vigila actos** de las **autoridades** Federales y Locales
- **Vigila el cumplimiento de las leyes** por parte de los partidos políticos y de las y los ciudadanos



- Encargado de la **preparación, organización y vigilancia de las elecciones** federales y locales
- Autoridad única en la **administración del tiempo** que corresponda al Estado **en radio y TV**
- **Fiscaliza** las finanzas de los partidos



- Especializada en materia de **delitos electorales**
- Encargada de **investigar** los delitos electorales
- Es parte integrante de la Procuraduría General de la República





## Sistema Electoral (Local)

- El Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (TEE) es un organismo autónomo, de carácter permanente.
- Dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral local.



- La Comisión Estatal Electoral (CEE) es la responsable de los procesos electorales para la elección de la Gobernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos.
- También organiza los instrumentos de participación ciudadana: consulta popular y revocación de mandato.

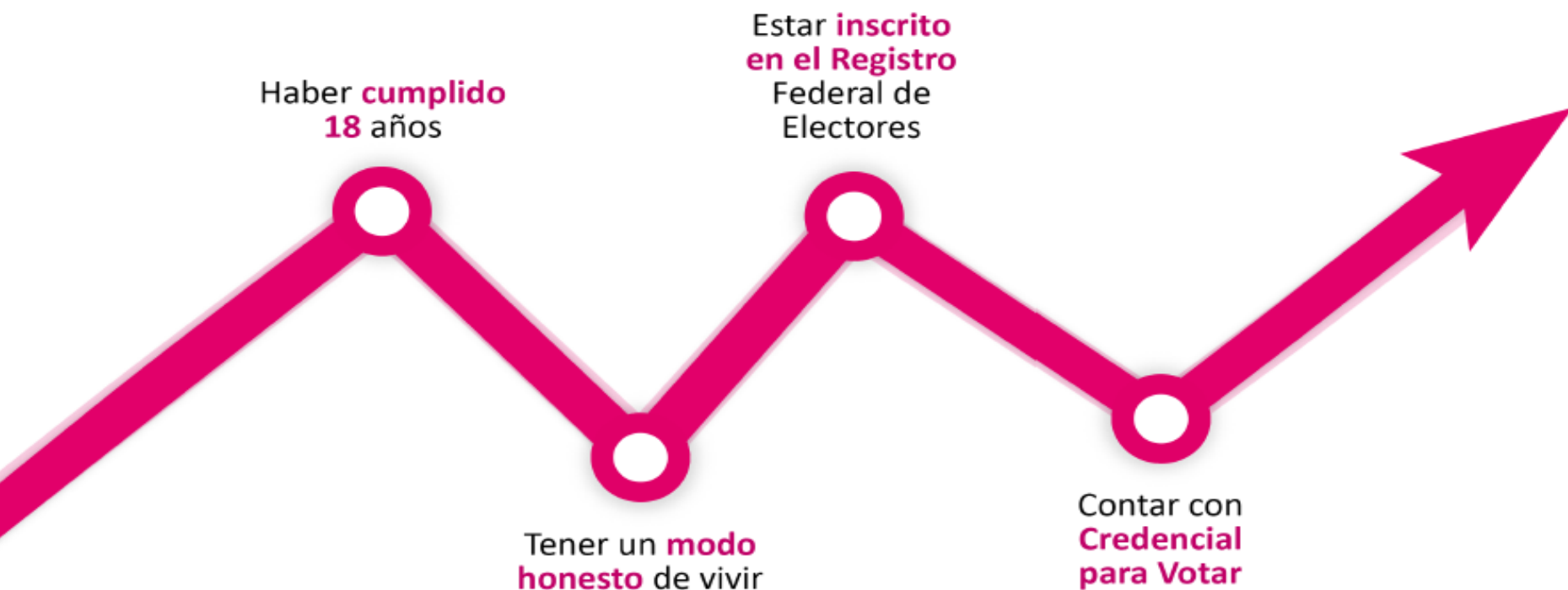


- Se denomina Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
- Se especializa en la investigación de delitos electorales.
- Es parte integrante de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León.



## Requisitos para ejercer el voto

---



## En México el voto es:

---



## Cargos Federales de elección popular



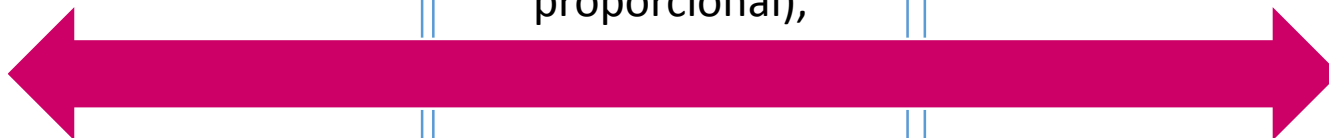
**Presidencia de los  
Estados Unidos  
Mexicanos** (por el  
principio de mayoría  
relativa)



**128 senadoras y  
senadores** (64 por  
mayoría relativa, 32  
por el principio de  
primera minoría y 32  
por el principio de  
representación  
proporcional),



**500 diputados y  
diputadas federales**  
(300 por mayoría  
relativa y 200 por  
representación  
proporcional).



## Elecciones Concurrentes

---

Elecciones locales que se realizan en la misma fecha de la elección federal

**Elecciones  
Concurrentes**

El 1° de julio de 2018 habrá elecciones concurrentes en 30 entidades del país;

# Cargos de elección popular en Nuevo León

---

## 51 Ayuntamientos

Integrados por una Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras y Regidores y Síndicas y Síndicos



## 42 Diputaciones locales

26 por mayoría relativa y  
16 por representación  
proporcional



Sólo elecciones federales



*Baja  
California*



*Nayarit*

## Geografía Electoral Federal

Secciones Electorales

Distritos electorales

Entidades federativas

Circunscripción  
plurinominal





# Geografía Electoral Estatal

Secciones  
electorales

Distritos  
electorales  
locales

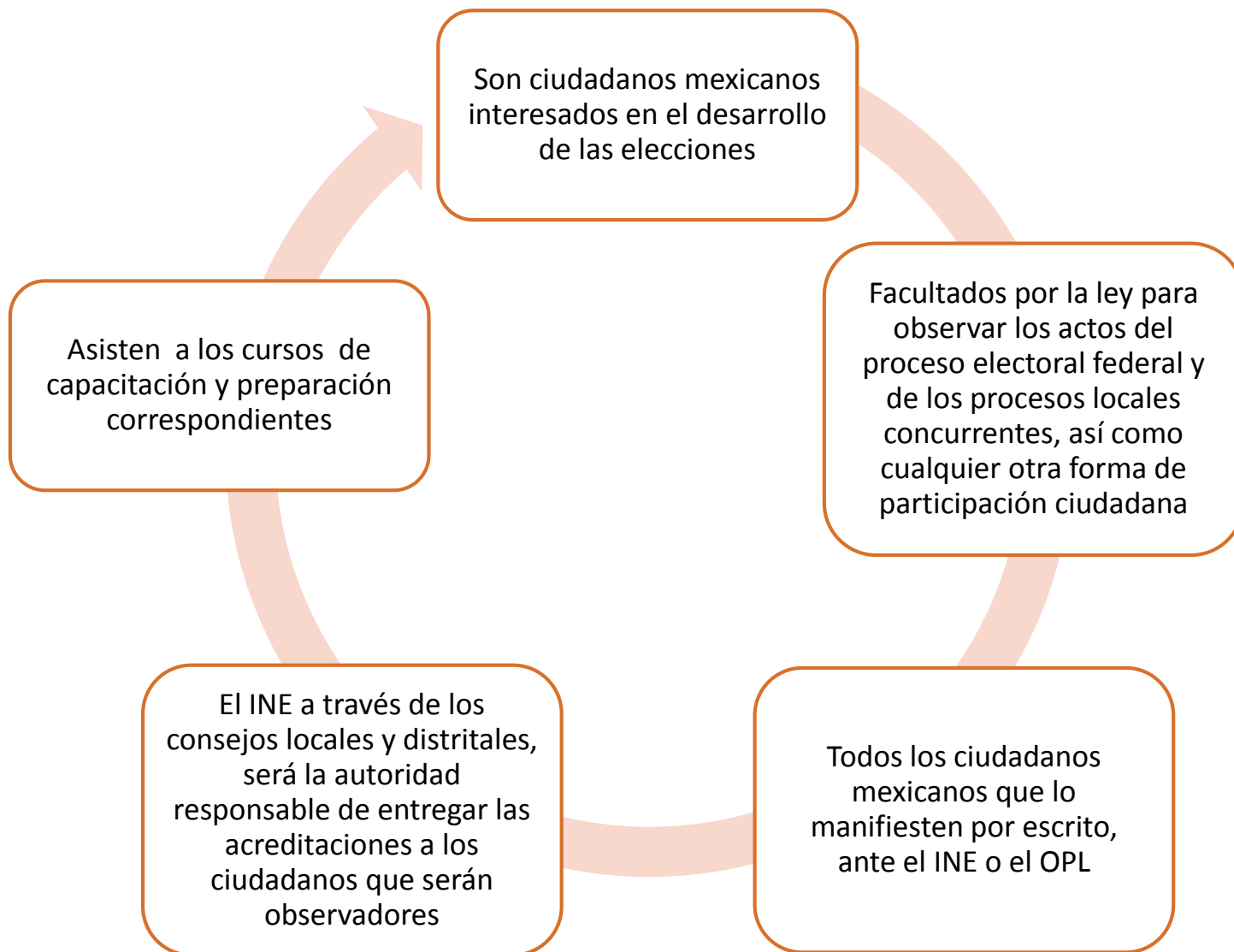
Municipios

Entidad  
federativa



# OBSERVADORAS/ OBSERVADORES ELECTORALES





## Principios de los observadores electorales

---



## Las y los observadores electorales NO deben:

---

Sustituir u  
obstaculizar a  
las autoridades  
electorales en  
el ejercicio de  
sus funciones  
ni interferir en  
el desarrollo  
de las mismas

Hacer  
proselitismo de  
cualquier tipo  
o manifestarse  
en favor de  
partido político  
o candidato/a  
alguno

Externar  
cualquier  
expresión de  
ofensa,  
difamación o  
calumnia en  
contra de las  
instituciones,  
autoridades  
electorales,  
partidos  
políticos o  
candidatos/as

Declarar el  
triunfo de  
partido político  
o candidato/a  
alguno

Declarar  
tendencias  
sobre la  
votación

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL





## Fines del INE

---

Contribuir al desarrollo de la vida democrática del país



Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos



Integrar el Registro Federal de Electores



Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones



Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones



## Órganos centrales del INE



## Consejo General



Las decisiones y resoluciones se toman mediante **acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo General** con derecho a voto

Sesiona por lo menos una vez al mes

Las sesiones son públicas

## Junta General Ejecutiva



La preside el **Presidente del Consejero General** y está integrada por el Secretario Ejecutivo y los **Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas**

Se reúne por lo menos una vez al mes

## Consejos y juntas locales y distritales

Hay una Junta y Consejo Local en cada una de las 32 entidades federativas y una Junta y Consejo Distrital en cada uno de los 300 distritos electorales federales



## Organismos Públicos Locales (OPL)

Los Organismos Públicos Locales (OPL) son los encargados de la organización de las elecciones en cada entidad federativa



# COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL



## Principios rectores de la CEE:

---

**Equidad**

**Independencia**

**Imparcialidad**

**Legalidad**

**Objetividad**

**Certeza**

**Definitividad**

**Máxima  
Publicidad**

**Transparencia**

## Fines de la CEE

---

Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos



Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales



Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones locales



Garantizar que los actos y resoluciones electorales de su competencia se sujeten al principio de legalidad;



Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales

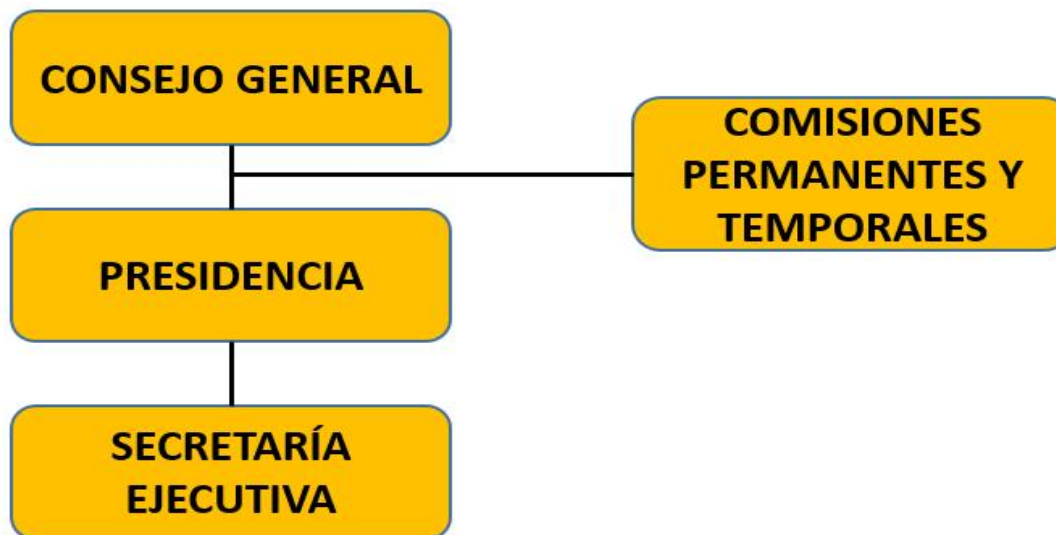


Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.



## Órganos de la CEE

---



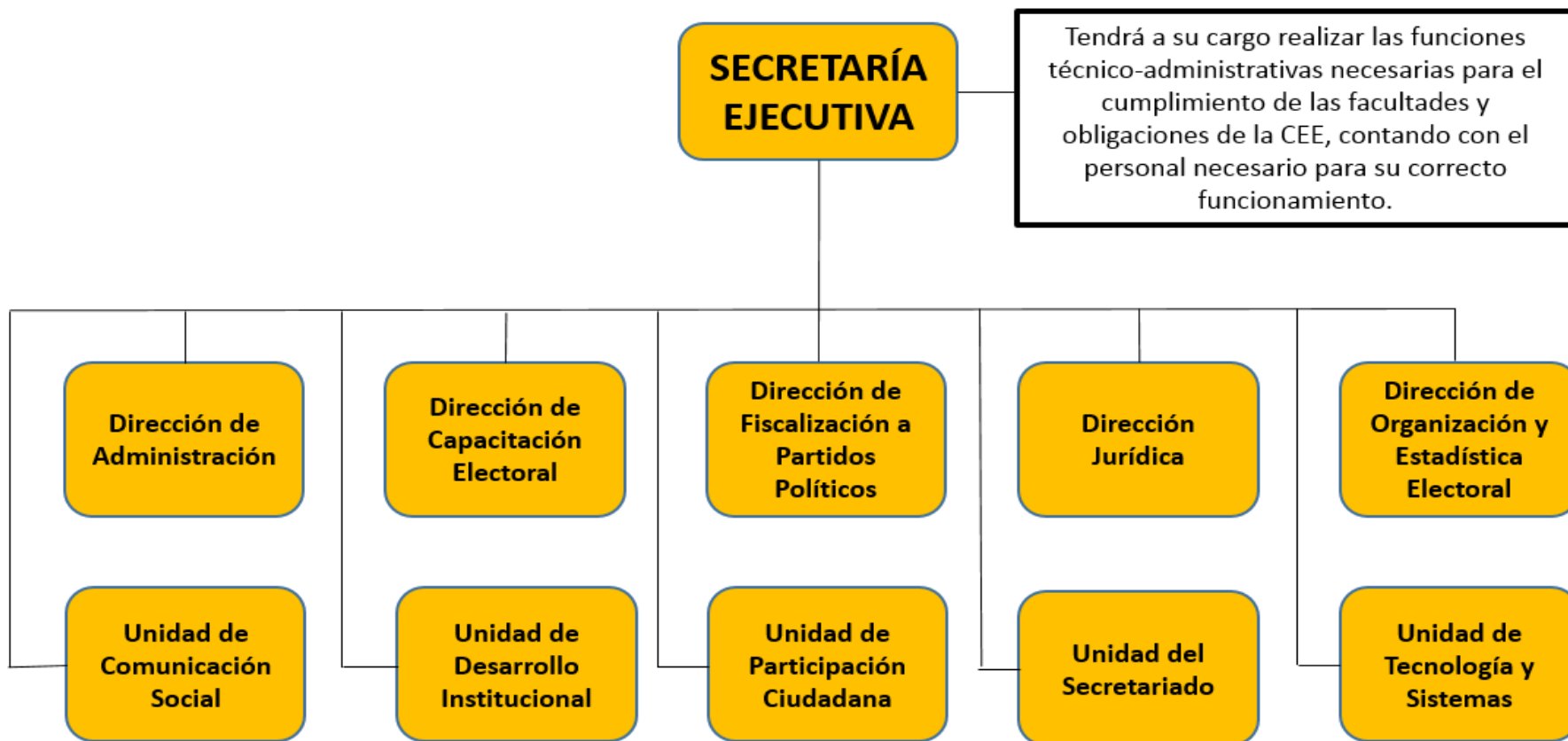
## Consejo General de la CEE

---



La Comisión Estatal Electoral reside en la ciudad de Monterrey y cuenta con un órgano de dirección superior denominado Consejo General, que **se integra por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales**, con derecho a voz y voto. La Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o local concurrirán a las sesiones del consejo solo con derecho a voz.

## Secretaría Ejecutiva



## Las Comisiones Municipales Electorales

**Son organismos electorales de carácter no permanente, que funcionan únicamente durante el año electoral.**

**Las CME funcionan en cada municipio y, con el apoyo de personal técnico-operativo, se hacen cargo de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en los 51 ayuntamientos del estado, bajo la dependencia de la Comisión Estatal Electoral.**

**Las CME se integran por tres miembros designados por la CEE que desempeñan los cargos de presidente/a, secretario/a y vocal. Además participa un suplente común. Los partidos políticos acreditan representantes, quienes acuden a las sesiones de trabajo con derecho a voz.**



## Las Mesas Auxiliares de Cómputo

**Son organismos electorales que llevan a cabo exclusivamente el cómputo parcial de las elecciones de Diputaciones y Gubernatura; dependen de la Comisión Estatal Electoral.**

**Las MAC se integran por tres miembros, designados por la CEE: presidenta/e, secretaria/o y vocal. Además, participa un suplente común.**

**Los partidos políticos acreditan representantes, quienes acuden a las sesiones de trabajo con derecho a voz.**



## Autoridades electorales administrativas, jurisdiccionales y penales federales

---

RESUELVE



ORGANIZA



INVESTIGA



Otorgan firmeza y certidumbre jurídica



**Partidos Políticos,  
Candidatos/as Independientes  
y Agrupaciones Políticas  
Nacionales**

## Partidos Políticos Nacionales

Personalidad  
jurídica

Entidades  
de interés  
público

Registro ante  
el INE o ante  
los OPL

Tienen derecho a participar en las elecciones para cargos de elección popular nivel federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México



**morena**  
La esperanza de México





## Partidos políticos locales

---



- Rectitud, Esperanza Demócrata (RED).
- Tiene derecho a participar en las elecciones para cargos de elección popular a nivel local en el estado de Nuevo León.
- Obtuvo su registro ante la CEE, como partido político local, el 26 de abril del 2017.

## Derechos y obligaciones de los partidos políticos



## En materia de transparencia



Las personas pueden acceder a la información de los partidos de manera directa a través del INE

## Información pública y privada de partidos políticos



## Frentes, coaliciones y fusiones

---

**Frentes** para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral

**Coaliciones** para postular los mismos candidatos en las elecciones federales

Dos o más partidos políticos pueden **fusionarse** para constituir un nuevo partido o para incorporarse a uno de ellos

## Precampañas electorales

---

Del **14 de diciembre** de 2017 al **11 de febrero** de 2018

Los precandidatos/as **no pueden realizar actividades de proselitismo** o difusión de propaganda por ningún medio antes de la fecha de inicio de las precampañas

Los precandidatos/as tienen **prohibido contratar o adquirir propaganda** o cualquier otra forma de promoción personal en radio o televisión

## Campañas

---

Fecha límite para su registro el **29 de marzo de 2018**



Duración de las campañas electorales **90 días**



El día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores **NO** se permitirán actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo

# Precampañas y campañas electorales en Nuevo León

## PLAZOS

Precampañas	Del 3 de enero al 11 de febrero del 2018
Registro de candidatos (Diputaciones locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de Ayuntamientos)	Del 12 de marzo al 5 de abril del 2018
Fecha límite para que el Consejo General apruebe las candidaturas	20 de abril del 2018
Campañas electorales	Del 29 de abril al 27 de junio del 2018
Debates	Del 21 de abril al 16 de junio del 2018



## Distribución de tiempo en radio y TV

---

30% en forma  
igualitaria



**70%**  
En proporción al porcentaje  
de votos obtenidos por cada  
partido político en la  
elección de diputaciones  
federales inmediata anterior

## Candidaturas Independientes



- Es el ciudadano/a mexicano/a que obtiene por parte de la autoridad **electoral su registro** como candidato/a **a un cargo de elección popular, sin necesidad de que un partido político lo postule**

## Abstenerse

Utilizar símbolos, alusiones o fundamentaciones religiosas

Proferir ofensas, difamación, calumnias

Utilizar emblemas y colores utilizados por otros partidos políticos, personas o instituciones públicas o privadas

Realizar actos que generen presión o coacción a los electores/as

Recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como metales y piedras preciosas

## Candidaturas Independientes / A nivel local

**Durante el Proceso Electoral 2017-2018, la ciudadanía podrá ejercer su derecho de solicitar ante la autoridad electoral el registro como candidatas y candidatos independientes sin la mediación de partidos políticos, esto para ser electos en condiciones de equidad e igualdad mediante el voto directo a los cargos de elección popular a nivel local.**



# PROCESO ELECTORAL



## Proceso electoral

- Conjunto de actos que tiene por objeto la **renovación periódica** de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión
- Iniciará en **septiembre de 2017** con la primera sesión del Consejo General del INE
- Concluye con el **dictamen y declaraciones de validez** de la elección y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.



## Proceso electoral



Preparación de la  
elección



Jornada Electoral



Resultados y  
declaraciones de  
validez de las  
elecciones



Dictamen y  
declaraciones de  
validez de la  
elección y de  
Presidente electo

*Etapas del proceso electoral*

## Proceso electoral local

- Renovación de los 51 Ayuntamientos y del Poder Legislativo del estado de Nuevo León (26 Diputaciones de mayoría relativa y 16 de representación proporcional).
- Inició en **noviembre de 2017** con la primera sesión del Consejo General de la CEE.
- Concluye con el **dictamen y declaraciones de validez** de la elección de Ayuntamientos y Diputaciones locales.





## Preparación de la elección

**Registro Federal de  
Electores**



### **Padrón Electoral**

Información básica de los varones y mujeres mexicanos, mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al Padrón Electoral agrupados en dos secciones, la de ciudadanos/as residentes en México y la de ciudadanos/as residentes en el extranjero.

## Preparación de la elección

### Validación del Padrón y Lista Nominal

Los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados

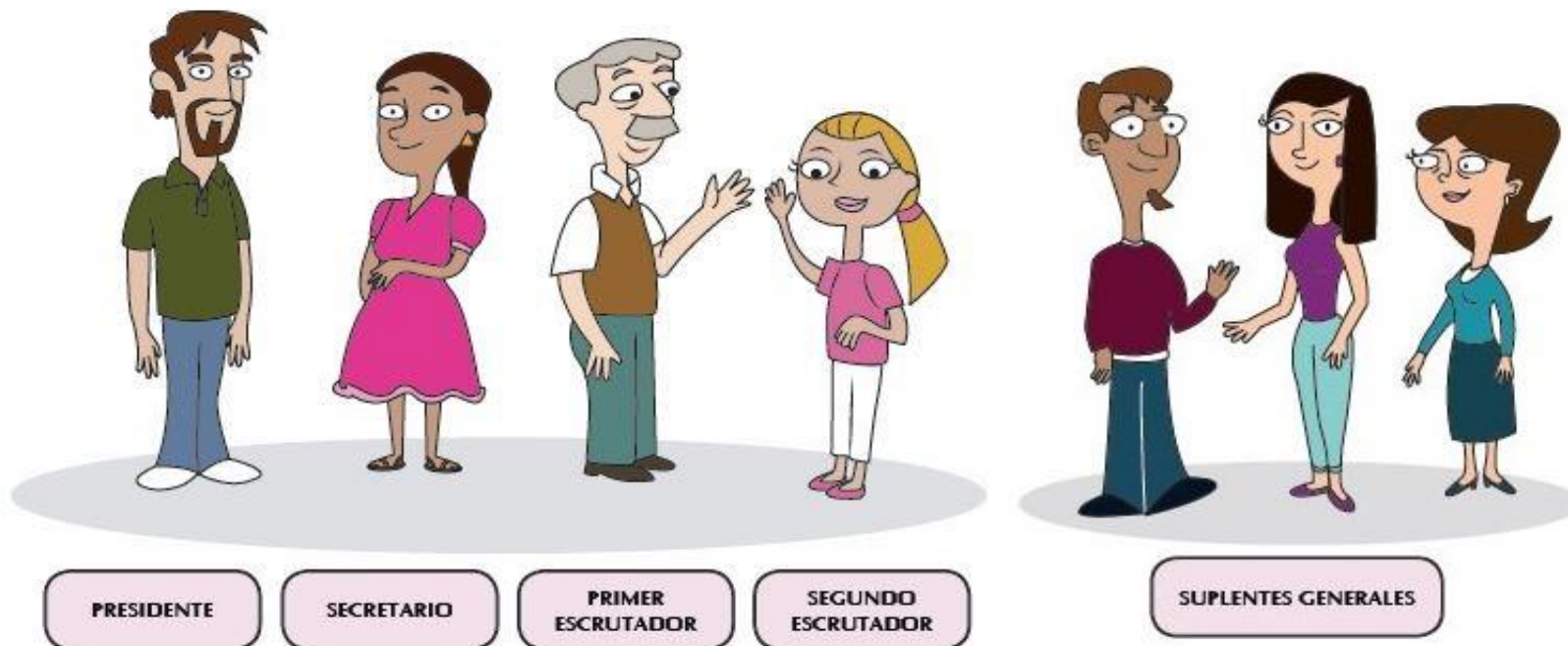
De las observaciones hechas por los partidos políticos se harán las modificaciones, informando al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia

Dicho informe podrá ser impugnado por los partidos políticos ante el TEPJF

Una vez que el TEPJF haya resuelto las inconformidades, el Consejo General del INE sesionará para declarar que el Padrón Electoral y los listados nominales de electores son válidos y definitivos

## Integración de Mesas Directivas de Casilla

### CASILLA FEDERAL



## Integración de Mesas Directivas de Casilla

### CASILLA ÚNICA



## Consulta Popular

**En caso de que se realicen consultas populares, se integrarán escrutadoras o escrutadores adicionales, que harán los trabajos de escrutinio y cómputo de las mismas.**



## Integración de Mesas Directivas de Casilla

---

### Primer sorteo

- Sorteo del Consejo General (mes)
- Primera insaculación (13% de la Lista Nominal)
- Primer curso de capacitación (visita, notificación y capacitación)
- Evaluación objetiva

## Integración de Mesas Directivas de Casilla

---

### Segundo sorteo

- **Sorteo del Consejo General (letras del alfabeto)**
- **Segunda insaculación y designación de cargos**
- **Entrega de nombramientos y segunda capacitación**
- **Las y los ciudadanos designados reciben el segundo curso de capacitación, y participan en un simulacro de la Jornada Electoral**
- **Las juntas distritales ordenan la publicación de la integración de las mesas directivas de casilla**

## Ubicación de las mesas directivas de casillas

---

Las juntas distritales ejecutivas recorren las secciones electorales y realizan propuesta



Los consejos distritales examinan que los lugares propuestos cumplan con los requisitos de ley



Las juntas distritales ejecutivas presentan a los consejos distritales correspondientes la propuesta de los lugares en que habrán de ubicarse las casillas



Los consejos distritales aprueban la lista de casillas especiales y extraordinarias



Los consejos distritales aprueban las listas de ubicación de las casillas básicas y contiguas



# Jornada Electoral

**Durante la  
Jornada Electoral  
los ciudadanos  
participan como:**



**Electores/as**



**Funcionarios/as de casilla**



**Observadores/as electorales**



**Otros participantes (SE y CAE, personal de seguridad pública, jueces y notarios públicos, la Oficialía Electoral, personal del INE y OPL.**

## Jornada Electoral

---

*¡Es sumamente importante!*

- Los representantes de partido político o de candidato/a independiente y las y los observadores electorales **no deben interferir en el desarrollo de la votación o en las actividades de los funcionarios/as de casilla**, ni sustituirlos en el desempeño de sus funciones

**PORQUE  
MI PAÍS  
ME IMPORTA**

## Preparación e instalación de la casilla

Las y los funcionarios de casilla propietarios y suplentes se presentan en el lugar donde se instalará la casilla

A las 7:30 a.m

Se acreditan ante el presidente/a mostrándole su nombramiento y su Credencial para Votar

Se inicia la instalación de la casilla, se arman las urnas y los canceles, se cuentan las boletas recibidas y se llena el Acta de la Jornada Electoral

Si a las 8:15 a.m. falta algún funcionario/a de casilla

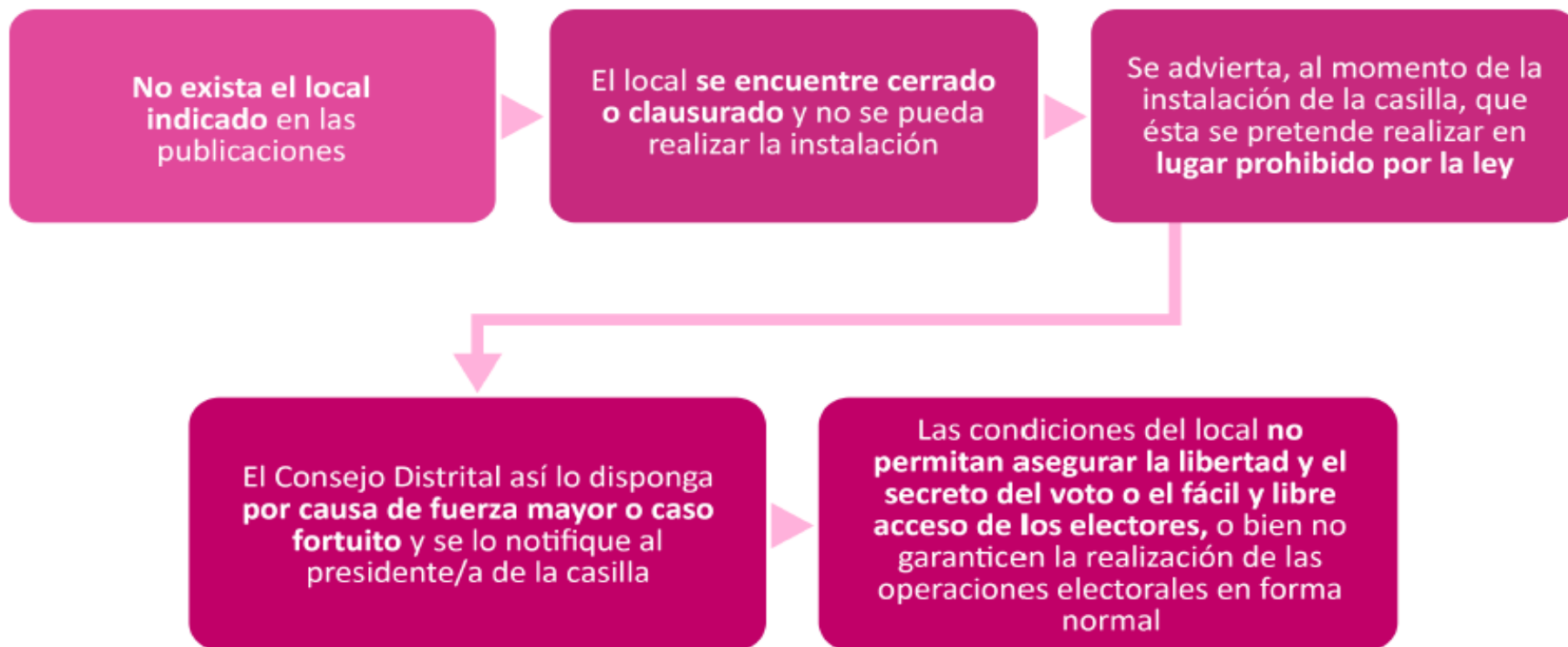
Se recorren los cargos para ocupar los de los funcionarios/as propietarios ausentes

Si continúan cargos de funcionarios /as propietarios vacantes se ocupan con las y los electores/as que están en la fila

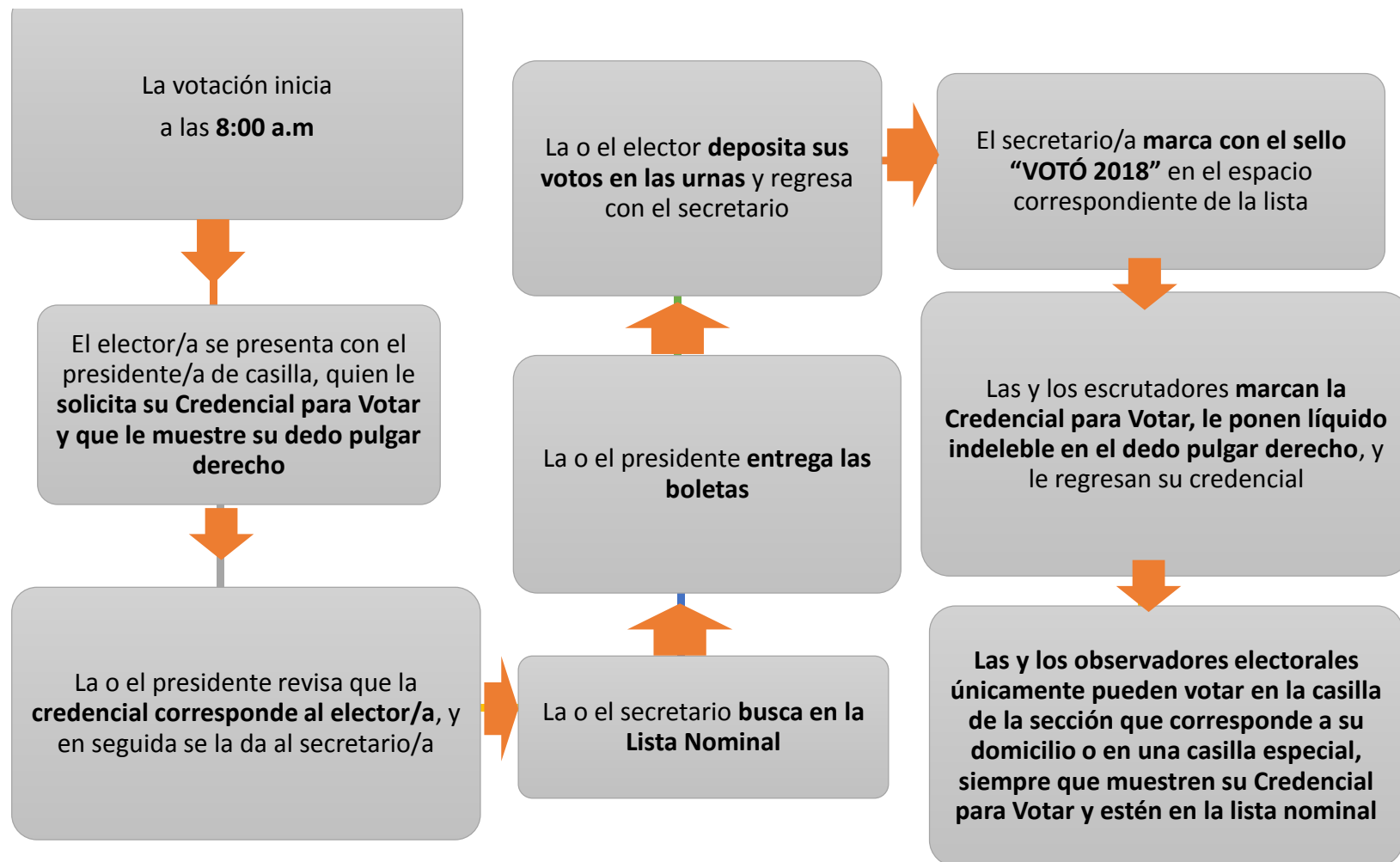
Pueden estar presentes las y los representantes de partido político y de candidato/a independiente y observadores/as electorales



## Causas justificadas para instalar la casilla en lugar distinto al señalado



## Votación



## Votación

*Si esto sucede, el presidente de casilla debe comunicarse con su capacitador-asistente electoral (CAE) para decirle lo que pasó*



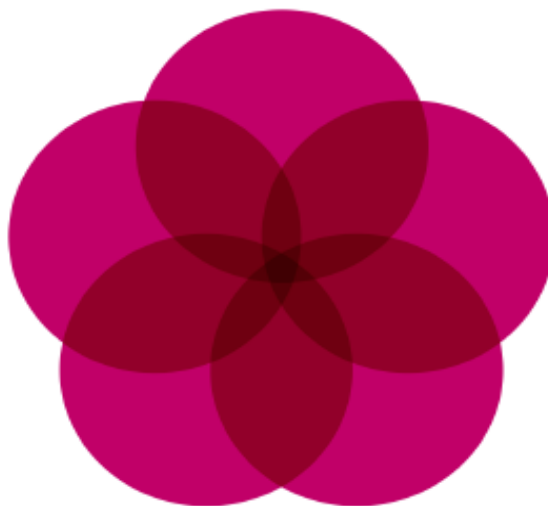
## Orden en la casilla

La o el presidente de la mesa directiva de casilla es la máxima autoridad, sólo permite el acceso a la casilla a:

Electores/as con su  
Credencial para  
Votar o, en su caso,  
con resolución  
favorable del  
Tribunal Electoral

Observadores/as  
electorales que  
presenten su gafete  
de identificación  
otorgado por el INE

A quienes el  
presidente/a haya  
llamado o hayan  
sido designados por  
el Consejo Distrital  
correspondiente



Representantes de  
partido político y de  
candidato/a  
independiente

Funcionarios/as del  
INE y/o del OPL, así  
como notario o juez,  
ministerio público u  
oficial electoral

En estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas

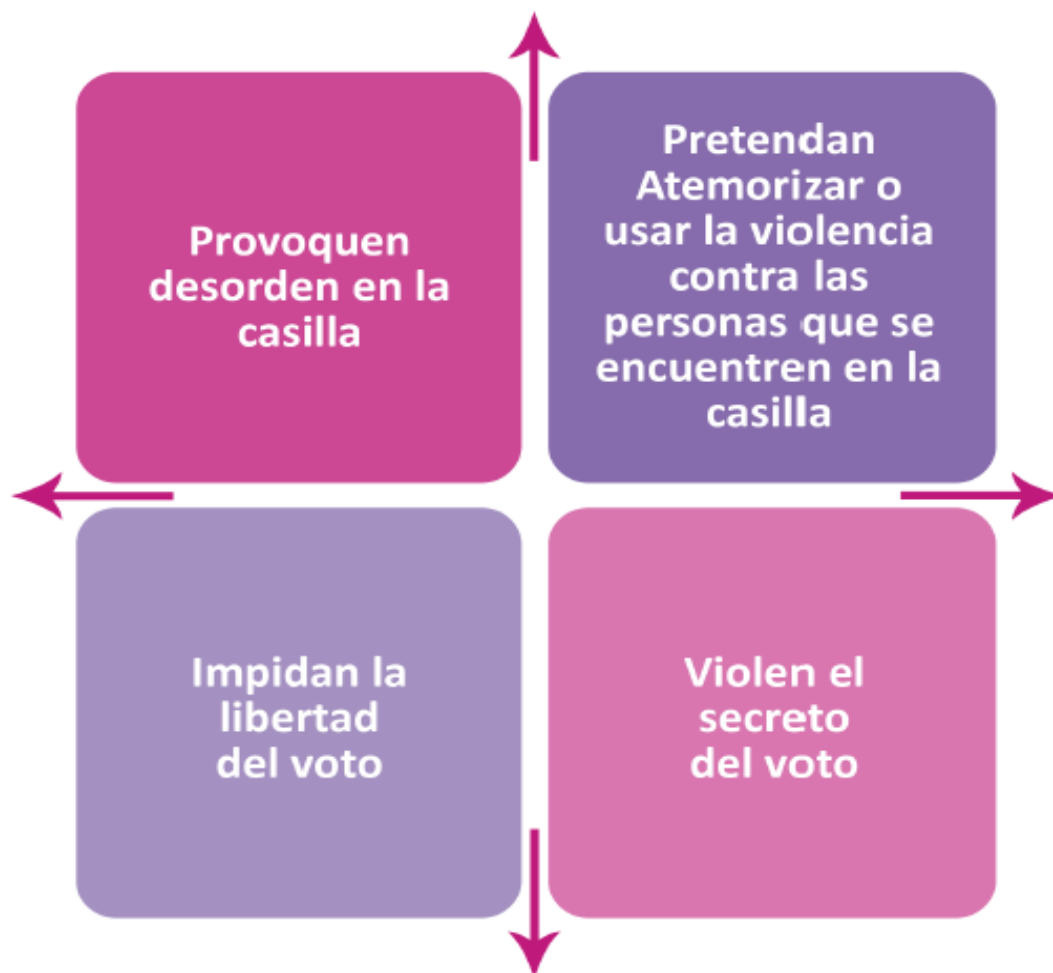
Que realicen propaganda en favor de algún candidato/a o partido político

Armadas o con el rostro cubierto

El presidente/a NO permite el acceso a casilla a personas:



## Se puede ordenar el retiro de la casilla a quienes:



## Cierre de la votación

**El presidente/a declara cerrada la votación  
a las 6:00 pm**

La votación puede cerrarse  
**antes de las 6:00 p.m.**

Se ha verificado que todos los  
electores/as inscritos en la lista  
nominal y, en su caso, en la lista  
adicional, **ya votaron**

Puede permanecer abierta  
**después de las 6:00 p.m.**

Si todavía hay electores/as  
formados para votar

Se cierra una vez que votaron quienes  
estaban formados a las 6:00 p.m.

Si algún ciudadano/a llega a formarse  
después de la 6:00 p.m. se le avisa que  
**ya no puede votar**

## Conteo de los votos y llenado de las actas de escrutinio y cómputo

Las y los funcionarios de casilla determinan:

Número de electores/as que votaron en la casilla

Número de boletas sobrantes

El número de votos emitidos: en favor de cada partido político

de cada candidato/a independiente

de cada candidato/a de coalición,

candidatos/as comunes, en su caso y

el número de votos para candidatos/as no registrados/as

Número de votos nulos

## Pasos para el conteo de votos:

**El secretario/a o los secretarios/as cancelan todas las boletas que no se usaron, con dos rayas diagonales hechas con pluma de tinta negra**

**El secretario/a o los secretarios/as cuentan dos veces las boletas canceladas y anotan el resultado**

**El 1er escrutador/a cuenta dos veces en la lista nominal y, en su caso, en la lista adicional, el número de marcas "VOTÓ 2018"**

**Le dice las cantidades al secretario/a o secretarios/as para que las anoten**

**El secretario/a o el 2 secretario/a cuenta en la relación de las y los representantes de partido político y de candidato independiente ante la mesa directiva de casilla el número de representantes que votaron en la casilla**

## Pasos para el conteo de votos:

---

El conteo de los votos de las elecciones federales se realizará en el siguiente orden:

- 1.-Presidencia
- 2.- Senadurías
- 3.-Diputaciones Federales

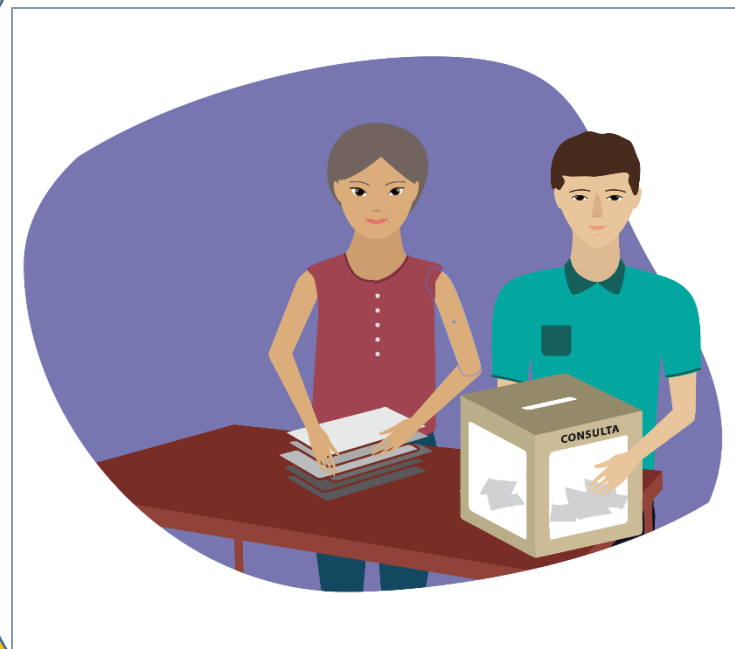
En el caso de **casilla única**, el cómputo local se realizará en el siguiente orden:

1. **Gobernador/a o Jefe/a de Gobierno**
2. **Diputaciones Locales**
3. **Ayuntamientos o Alcaldías**

Los escrutadores agrupan los votos por elección, cuentan los votos de cada elección que se sacaron de las urnas, y le dicen las cantidades resultantes al o los secretarios/as para que las anoten

## Escrutinio y Cómputo de la Consulta Popular

En caso de que se lleve a cabo una consulta popular, la escrutadora o escrutador adicional clasificará y contará los votos válidos y nulos que la Presidenta o Presidente extraerá de la urna respectiva. Al término del escrutinio y cómputo, la Secretaria o Secretario correspondiente levantará las actas para formar el expediente de la consulta popular.



## Clasificación de votos:

Con la supervisión de el presidente/a de casilla las y los escrutadores/as empiezan a clasificar los votos agrupándolos de la siguiente forma:



## Conteo de votos

---

Sólo los **funcionarios/as** de casilla **deciden** si los votos son nulos

La **máxima autoridad** en la casilla es el **presidente/a** de la mesa directiva

En la **casilla única** la clasificación y conteo de votos de las elecciones federales y locales se realiza de forma paralela

Una vez que se finalizó con el conteo de los votos de la elección de Presidencia, se continúa con la clasificación y conteo de votos de senadurías y de diputaciones federales



## Pasos para el conteo de votos:

---

Una vez llenado el cuadernillo las y los representantes de partido político y de candidato/a independiente pueden ayudar a verificar la exactitud de los datos

El secretario/a o los secretarios/as copia(n) los resultados de los cuadernillos en la acta de escrutinio y cómputo

Las y los funcionarios de casilla y representantes presentes firman las actas

El secretario/a o los secretarios/as reciben, los escritos de protesta

El secretario/a recibe de las y los representantes la lista nominal (en su caso)

El secretario/a o los secretarios/as entregan a los representantes copia de la documentación y lo marcan en el recibo de copia legible



## Votos para cada partido político

**BOLETA**

<del>■</del>	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	<del>■</del>
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
<del>▲</del>	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	<del>◆</del>
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
<del>●</del>	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	<del>+</del>
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
<del>●</del>	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**










■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	<del>■</del>
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**









■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
<del>■</del>	C1 ROSA
C2 DIANA	

## Votos para candidato/a de coalición

**BOLETA**

 <b>LUIS</b>	 ANA
 RAÚL	 <b>LUIS</b>
 EVA	 DAVID
 ANA	 LUIS
 PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

 LUIS	 <del>ANA</del>
 RAÚL	 LUIS
 EVA	 DAVID
 <del>ANA</del>	 LUIS
 PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

## Votos para candidato/a independiente

**BOLETA**










 LUIS	 ANA
 RAÚL	 LUIS
 EVA	 DAVID
 ANA	 LUIS
 PABLO	C1  ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

 LUIS	 ANA
 RAÚL	 LUIS
 EVA	 DAVID
 ANA	 LUIS
 PABLO	C1 ROSA
C2  DIANA	

## Votos candidatos/as no registrados










**BOLETA**

 LUIS	 ANA
 RAÚL	 LUIS
 EVA	 DAVID
 ANA	 LUIS
 PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	<b>PEDRO INFANTE</b>

**BOLETA**

 LUIS	 ANA
 RAÚL	 LUIS
 EVA	 DAVID
 ANA	 LUIS
 PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	Javier López

**BOLETA**

 LUIS	 ANA
 RAÚL	 LUIS
 EVA	 DAVID
 ANA	 LUIS
 PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	<b>ANA LÓPEZ</b>

## Votos nulos

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
2018	
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

**BOLETA**

■ LUIS	■ ANA
▲ RAÚL	◆ LUIS
● EVA	+ DAVID
● ANA	■ LUIS
■ PABLO	C1 ROSA
C2 DIANA	

## Integración de los expedientes de casilla y del paquete electoral



## Publicación de resultados y clausura de la casilla

---

Se llena el cartel o los  
carteles de resultados de la  
votación en la casilla y  
firman el presidente/a de  
casilla y las y los  
representantes

Se llenan la(s) constancia(s)  
de clausura de casilla, y  
anota(n) la hora de clausura  
y el nombre de los  
funcionarios y  
representantes

El presidente/a coloca el  
cartel o los carteles de los  
resultados en un lugar visible  
en el exterior de la casilla



## Publicación de resultados y clausura de la casilla

Se entrega(n) copia de la(s) constancia(s) y les solicita(n) que firmen el recibo de copia legible de las actas de casilla

La o el presidente introduce en las fundas de plástico del paquete de la elección federal o paquetes de la elecciones locales la(s) bolsa(s) "Actas de Escrutinio y Cómputo por fuera del paquete electoral" y la bolsa rosa del PREP

Una vez guardada la documentación y demás material en los paquetes, éstos se cierran y sellan con cinta adhesiva. Ya sellados, las y los funcionarios y representantes firman en el exterior de cada paquete.

## Remisión del paquete electoral al Consejo Distrital

El presidente/a, bajo su responsabilidad, hace llegar lo más pronto posible a las oficinas del INE el paquete electoral, el cancel electoral y las urnas de las elecciones federales (Nayarit y Baja California)



En la casilla única, el presidente/a designará a los funcionarios/as de casilla responsables de la entrega del paquete federal y del o los paquetes locales, a la oficinas del INE y del OPL



Con el propósito de facilitar la entrega de los paquetes electorales en tiempo en las sedes correspondientes se pueden aprobar diversos mecanismos de recolección



Los consejos podrán determinar previamente al día de la elección la ampliación de los plazos legales de entrega del o los paquetes electorales para las casillas que lo justifiquen

## Casillas Especiales

- ▶ **En las casillas especiales se reciben los votos** de los ciudadanos/as que **temporalmente se encuentran fuera de su domicilio**
- ▶ **Cada casilla especial cuenta con 750 boletas**, más las boletas adicionales para que voten los representantes de partido político y de candidato/a independiente
- ▶ A diferencia de las casillas básicas, contiguas o extraordinarias, en las casillas especiales **no se cuenta con la Lista Nominal de Electores** y en su lugar se utiliza el **Acta de Electores en Tránsito**



## Casillas Especiales



Para agilizar la votación se cuenta con un equipo de cómputo a través del cual se verifica si el elector está inscrito en la lista nominal, su procedencia y si su Credencial para Votar está vigente. Además, se conocen de manera oportuna y ágil el o los cargos y principios por los que puede votar cada elector



En cada una de estas casillas se cuenta con el apoyo de dos operadores del equipo de cómputo, designados por el Consejo Distrital del INE correspondiente. Su labor se limita a apoyar a la mesa directiva de casilla en la operación de dicho equipo.

## Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)



A partir de las 20:00 horas (tiempo del centro) del día de la Jornada Electoral, y conforme se reciben las actas PREP los resultados preliminares –incluidas las imágenes de las actas PREP– se difunden de manera ininterrumpida durante 24 horas, a través de la página de internet del INE y, en su caso, de los difusores oficiales



Es un mecanismo para informar oportunamente al Consejo General, a los partidos políticos, candidatos/as, medios de comunicación y a la ciudadanía, los **resultados preliminares y no definitivos de las elecciones**; a través de un sistema informático presenta dichos resultados a partir de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas

## Resultados electorales preliminares

---

**SIPRE:** Es el Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales, es decir, el programa por medio del cual se difunden los resultados preliminares de las elecciones locales al terminar la votación.

**1 de julio**

- Las y los funcionarios de casilla entregan los paquetes electorales a los Consejos Distritales y Comisiones Municipales Electorales, con la bolsa SIPRE que contiene las actas SIPRE.
- En los centros de acopio se realiza la digitalización de las actas SIPRE, esto para su envío al Centro de Recepción de imágenes del estado.
- A partir de las 20:00 horas, y conforme se reciben las actas SIPRE en los centros, los resultados preliminares se difunden de manera ininterrumpida durante 24 horas, a través de difusores oficiales.

## Resultados y declaración de validez de las elecciones

- Esta etapa del Proceso Electoral **2017-2018 inicia cuando los presidentes de casilla hacen llegar el** paquete electoral al Consejo Distrital que corresponda, y finaliza con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los consejos del INE y, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



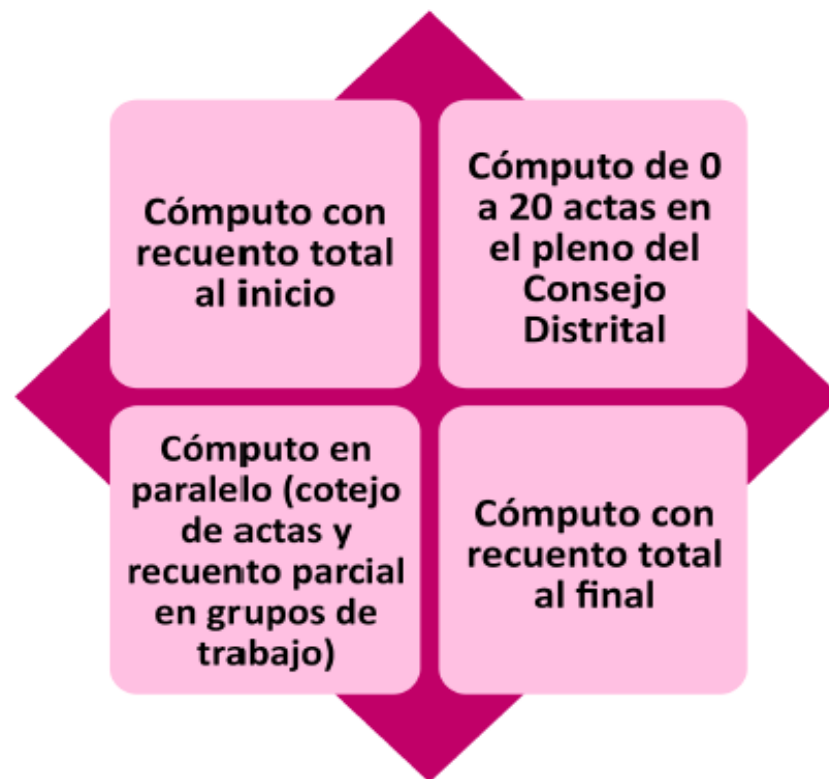
## Resultados y declaración de validez

<b>4 de julio</b>	<b>Las Comisiones Municipales Electorales, a las 08:00 horas, efectúan las sesiones de cómputo total de las elecciones de Ayuntamientos. Al termino, declaran la validez de las mismas y entregan las constancias respectivas.</b>
<b>4 de julio</b>	<b>Las Mesas Auxiliares de Cómputo, a las 08:00 horas, realizan las sesiones de cómputo parcial de las elecciones de Diputaciones locales.</b>
<b>6 de julio</b>	<b>La Comisión Estatal Electoral Nuevo León, a las 08:00 horas, realiza la sesión de cómputo total de las elecciones de Diputaciones locales. Al termino, declaran la validez de las mismas y entregan las constancias respectivas.</b>



## Cómputo Distrital

- Los **consejos distritales** son los responsables de llevar a cabo los cómputos de las elecciones, los cuales deben realizarse **el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral**
- Para llevar a cabo el cómputo distrital se pueden presentar cuatro escenarios:



## Cómputo Distrital

---

➤ Al finalizar se integra **un expediente del cómputo distrital por cada elección:**

Diputaciones de mayoría relativa

Senadurías de mayoría relativa

Diputaciones de representación  
proporcional

Senadurías de representación  
proporcional

Presidencia de los Estados Unidos  
Mexicanos

# Cómputo de Ayuntamientos y Diputaciones

- Las Comisiones Municipales Electorales (CME) y las Mesas Auxiliares de Cómputo (MAC) son las responsables de llevar a cabo los cómputos de las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones locales, los cuales deben realizarse el miércoles siguiente a la Jornada Electoral.

En su caso, las Comisiones Municipales Electorales auxiliarán a la CEE en las tareas de cómputos parciales de las consultas populares.

Las CME realizan el cómputo total para Ayuntamientos.

Las MAC efectúan el cómputo parcial de Diputaciones locales.

La CEE organiza el cómputo total de Diputaciones locales, a partir del viernes posterior a la Jornada Electoral.

## Recuento total de votos

- ▶ Cuando existe una **diferencia igual o menor a 1%** entre las fórmulas ganadoras y las ubicadas en segundo lugar de la entidad



# VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO



**VOTO**  
DE LOS MEXICANOS  
RESIDENTES EN  
EL EXTRANJERO



## Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

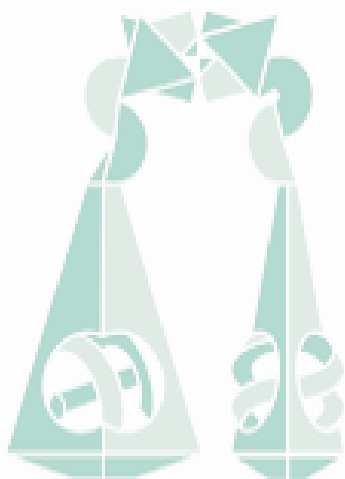
- La ley establece que las y **los ciudadanos mexicanos que radican fuera de territorio nacional pueden votar** para elegir **Presidente/a** de los Estados Unidos Mexicanos, **senadores/as**. También pueden votar, por gobernador/a de **Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán**, así como por jefe/a de gobierno de la **Ciudad de México**.



## Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero



# MEDIOS DE IMPUGNACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación





## Medios de impugnación

Son el conjunto de recursos y juicios que tienen derecho a interponer las y los ciudadanos, los partidos políticos y las candidaturas independientes



En contra de los actos y resoluciones de la autoridad electoral



**Medios de  
impugnación**

## Medios de impugnación

---



## Medios de impugnación

---



- **Máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral** y el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos y resolver las impugnaciones en materia electoral federal.

## Medios de impugnación

### Sala Superior

- Sede en la **Ciudad de México** y está integrada por **siete magistrados/as** electorales
- Sus resoluciones se toman por unanimidad, por mayoría calificada o por mayoría simple

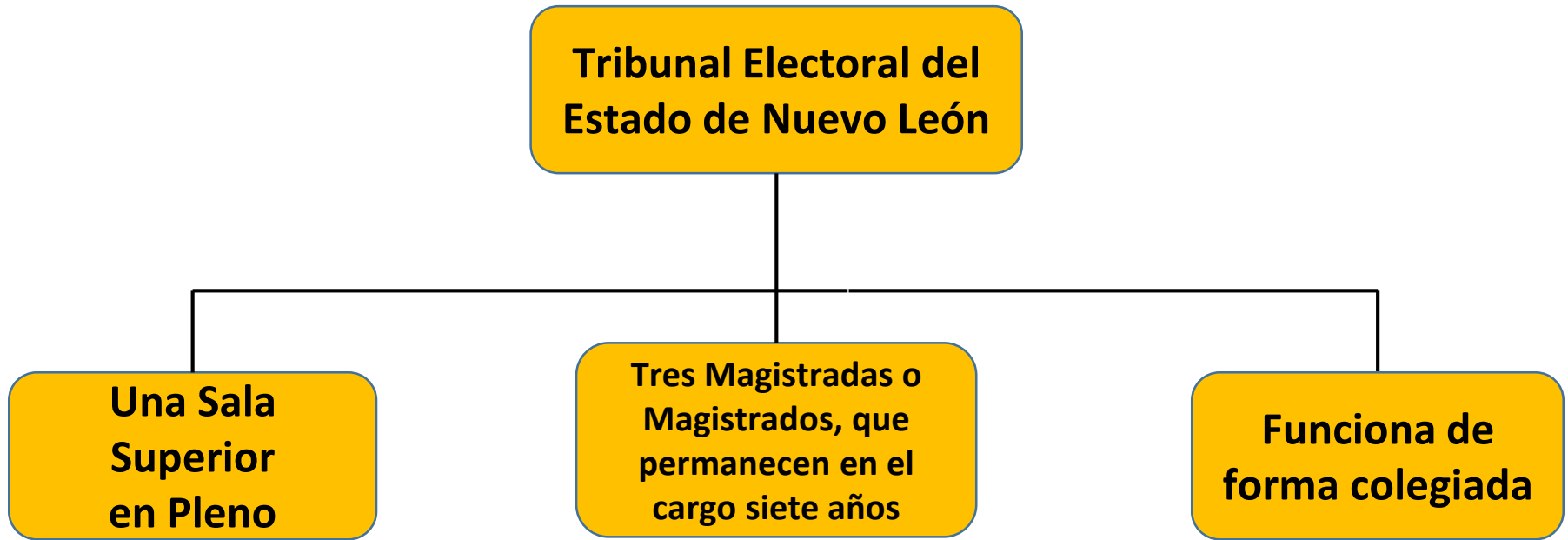
### Salas Regionales

- **5 Salas Regionales** tienen con sede en **Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca**
- La sede de las 2 Salas Regionales restantes será determinada por la Comisión de Administración

### Sala Regional Especializada

- Tiene su sede en la Ciudad de México y la integran **3 magistrados/as** electorales
- Los **procedimientos especiales sancionadores** previstos en la LGIPE serán reconocidos y resueltos por la Sala Regional Especializada

# Medios de impugnación en elecciones locales



- Máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral para el control de la legalidad y con plenitud de jurisdicción en la resolución de los medios de impugnación que se presenten durante el desarrollo de los procesos electorales locales o los que surjan entre dos procesos electorales.

# DELITOS ELECTORALES



## Delitos Electorales

Un delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales. Los delitos electorales son conductas que describe y sanciona la Ley General en Materia de Delitos Electorales



Que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función pública electoral y específicamente el voto en cualquiera de sus características



**Delitos  
Electorales**

## Delitos Electorales

### Datos que debe contener una denuncia:

#### Nombres de las personas

- La o el denunciante
- La víctima
- Los testigos
- La o el inculpado

#### Domicilios o lugares donde puedan ser localizados

#### Circunstancias de lugar, tiempo y modo

- Forma de realización

#### Pruebas que pudieran allegarse

- Fotografías
- Videos
- Audios
- Documentos
- Otros objetos que constituyan elementos de prueba (no ilícitos) que pudieran acreditar los hechos que se investigan



## Delitos Electorales

---

Quiénes pueden cometer un Delito Electoral:

**Servidores/as  
públicos:**

Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o local.

**Funcionarios/as  
electorales:**

Quiénes en términos de la legislación federal electoral integran los órganos que cumplen funciones públicas electorales.

**Candidatos/as:**

Ciudadanos/as registrados formalmente como tales por la autoridad competente.

**Candidatos/as  
independientes:**

Ciudadanos/as que cumplen con los requisitos, condiciones y términos establecidos, para ser candidatos independientes.

**PORQUE  
MI PAÍS  
ME IMPORTA**